

CONVOCATORIA DE AYUDAS DINT, PARA LA DINAMIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS
ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIOS
AÑO 2022

OBJETO Y ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir, total o parcialmente, el coste derivado de las actividades desarrolladas en los másteres universitarios de la UPV con el fin de:

- a) **Potenciar el acercamiento de los estudiantes de máster al entorno profesional**, a través de la organización de seminarios, mesas redondas, workshops, hackathon, concursos, exposiciones o similares con participación de profesionales provenientes del ámbito empresarial, académico y/o institucional.
- b) La **organización de visitas relevantes** desde el punto de vista académico; científico, empresarial, cultural, tecnológico o de investigación.
- c) Potenciar la **colaboración en actividades docentes de profesores, investigadores o expertos internacionales externos a la Universitat Politècnica de València** que no puedan ser realizadas dentro del marco de otras ayudas de movilidad.

Las solicitudes presentadas incluirán la descripción de las actividades a realizar de acuerdo con las 3 líneas de actuación establecidas. Las acciones deberán estar comprendidas entre el 1 de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022.

CLASE Y CUANTÍA DE LA AYUDA

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se concederán con cargo al crédito disponible a tal efecto en el Presupuesto de 2022 de la oficina gestora del Vicerrectorado de Organización de Estudios, Calidad y Acreditación y Lenguas número 005050000, hasta un importe máximo total de 100.000 euros.

Los importes de ayuda serán los siguientes:

ACCIÓN 1- Costes relacionados con la organización de actividades con el fin de potenciar el acercamiento de los estudiantes de máster al entorno profesional. Esta ayuda está destinada a la adquisición de material necesario para el desarrollo y organización de la actividad y retribuciones de los/as ponentes. No se retribuirá a ningún ponente de la UPV. Hasta 1000 euros por máster.

ACCIÓN 2- Costes relacionados con la organización de visitas de los alumnos con el fin de establecer vínculos entre los conocimientos impartidos en el aula y la realidad de nuestro entorno. Estas ayudas están destinadas a subvencionar el desplazamiento de los alumnos y/o otros gastos ocasionados. La cantidad máxima que puede solicitar cada máster es de 1500 euros.

ACCIÓN 3- Costes destinados a cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y remuneración de aquellos profesores internacionales externos que no estén cubiertos por otras ayudas de movilidad, hasta 1000 euros para cubrir los gastos de desplazamiento y alojamiento y hasta 1000 euros en concepto de remuneración. El número mínimo de horas a impartir se establece en 4 h y el máximo en 10h por profesor. Se establece un máximo de 3000 euros por master en esta acción. Estas ayudas financiarán únicamente aquellas propuestas que no estén cubiertas por otras convocatorias de movilidad internacional.

**VICERRECTORADO DE ORGANIZACIÓN DE
ESTUDIOS, CALIDAD, ACREDITACIÓN
Y LENGUAS**

Como remuneración de los ponentes y/o profesores visitantes participantes en las ACCIONES 1 y 3, se establece la cantidad máxima de 150 euros por hora, debiendo justificar adecuadamente cualquier remuneración superior.

En aquellos másteres que, con lo ejecutado no superen lo concedido, se podrá compensar la ayuda de una acción a otra, previa solicitud justificada, excepto hacia la partida de remuneración por docencia impartida. Los importes por desplazamiento no podrán superar las cantidades correspondientes a los gastos necesarios para efectuar el desplazamiento desde la localidad de residencia de los ponentes y/o profesores a la UPV y su regreso. Las ayudas solicitadas por máster no podrán superar los 6000 euros.

ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE SELECCIÓN

El órgano instructor será el Vicerrectorado de Organización de Estudios, Calidad y Acreditación y Lenguas, y el medio de publicación de las resoluciones será la página web del órgano instructor: <http://www.upv.es/entidades/VECAL/>.

La Comisión de selección estará constituida por:

Presidenta: La Vicerrectora de Organización de Estudios, Calidad y Acreditación y Lenguas.

Vocales:

La Vicerrectora de Empleo y Formación permanente o persona en quién delegue

La Vicerrectora de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad o persona en quién delegue

La Directora del Área de Gestión de Títulos.

El Director del Área de Calidad y Acreditación.

El Director del Área de Lenguas.

Secretario/a: El jefe del Servicio de Servicio de Evaluación, Planificación y Calidad, SEPC, o persona en quién delegue.

La comisión procederá a realizar una valoración de las acciones y concederá la financiación correspondiente a las mismas atendiendo a la relevancia, necesidad e impacto de las acciones planteadas.

En el proceso de evaluación de solicitudes correspondientes a los apartados 1 y 2, se tendrán en cuenta aquellos aspectos que fomenten la coordinación entre titulaciones y/o entre asignaturas, el uso del idioma inglés en el desarrollo de la actividad, el impacto de la acción prevista, la originalidad y adecuación de la propuesta presentada, la vinculación de la propuesta con los ODS, etc., atendiendo a los siguientes criterios:

- Idoneidad de la propuesta (interés, originalidad y/o adecuación a los objetivos de la ayuda), hasta 40 puntos.
- Impacto de la propuesta en la coordinación del título (sinergias entre titulaciones y/o asignaturas, relación de la actividad con adquisición de competencias, etc.), hasta 40 puntos.
- Actividad desarrollada en inglés y/o con participación de ponencias en inglés (hasta 5 puntos)
- Relación de los objetivos con los ODS (hasta 5 puntos)
- Otros aspectos relevantes (número de estudiantes participantes, difusión de la actividad, etc.), hasta 10 puntos

Los criterios de selección correspondientes a la acción 3 se establecerán en función del interés de la propuesta y del impacto previsto, considerando, entre otros aspectos, la relevancia de la universidad de procedencia del profesor invitado, la transversalidad de la acción propuesta, el número de alumnos a los que va dirigida, etc.

La comisión podrá reservar hasta un máximo de un 30% del total presupuestado para asignar una cantidad mínima a cada máster solicitante. En aquellos casos en los que un máster considere que se debe tener en cuenta algún tipo de circunstancia especial a la hora de realizar la asignación de la ayuda, podrá hacerlo constar en el momento de presentación de las solicitudes



FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES, RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA Y NOTIFICACIÓN

Los directores académicos de los masters interesados cumplimentarán las solicitudes a través [poli\[Sol·licita\] \(enlace\)](#) (adjuntando el formulario de solicitud disponible en la página web del Vicerrectorado de Organización de Estudios, Calidad y Acreditación y Lenguas, en los plazos y con la documentación que se establezca para cada tipo de ayuda de acuerdo a los formularios).

Las solicitudes de ayuda podrán presentarse desde el 27 de abril hasta el 5 de mayo de 2022.

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por la comisión de selección. La comunicación de la resolución provisional de la concesión de la ayuda la realizará la Vicerrectora de Organización de Estudios, Calidad y Acreditación y Lenguas una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. Se indicará en la resolución la cuantía de la ayuda concedida.

Los beneficiarios que deseen presentar alegaciones, dispondrán de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución provisional.

Una vez transcurridos estos plazos y valoradas las alegaciones, se publicará la resolución definitiva, indicando los masters beneficiarios y el presupuesto concedido para cada una de las acciones en la web <http://www.upv.es/entidades/VECAL/>.

La notificación de resolución¹ se realizará mediante comunicación por correo electrónico y la publicación en la web del Vicerrectorado de Organización de Empresas, Calidad y Acreditación y Lenguas <http://www.upv.es/entidades/VECAL/>.

JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas concedidas en el marco de la presente convocatoria deberán justificarse a través de [poli\[Sol·licita\]](#), mediante la presentación de la documentación acreditativa de los gastos efectuados (listado SERPIS) y de una memoria de actividades realizadas en cada acción en el formato que se facilitará a tal efecto.

Se establecen dos plazos de justificación:

- Hasta el 31 de octubre de 2022 para aquellas acciones que hayan finalizado antes de la fecha indicada.
- Hasta el 2 de diciembre para aquellas acciones desarrolladas entre el 2 de noviembre y el 2 de diciembre de 2022

Se aportará en el momento de la justificación, la venia docendi o autorización de docencia, según el caso, del profesor o investigador.

A efectos de justificación, los beneficiarios de las ayudas están obligados a someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de la ayuda.

Los importes de ayuda que no se justifiquen debidamente deberán ser reintegrados. El reintegro se realizará de oficio desde Gerencia.

¹ Contra la presente convocatoria y contra la resolución definitiva de concesión de las ayudas, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación. No obstante, los interesados podrán optar por interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Vicerrectorado de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación y Lenguas

Universitat Politècnica de València

Edificio 3A. Camino de Vera, s/n, 46022 Valencia

Tel. +34 96 387 71 01, ext. 71010

vecal@upv.es

www.upv.es/vecal

